



0205

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2025

(14 FEB 2025)

Por medio de la cual se establece el Calendario Escolar Propio de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Río Cuduyari Para un Gobierno Propio-UDIC, para la vigencia 2025 para los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal de Tapurucuara, Tiquie, Buenos Aires, Yapú con sus respectivas sedes para los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en el departamento del Vaupés

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1850 de 13 de agosto de 2002, Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, los Artículos 2.3.1.4.1.1 al 2.3.1.4.3.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y

CONSIDERANDO:

Que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en virtud del artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, como responsable de planeación, organización y prestación del servicio educativo, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las Instituciones educativas y de acuerdo con los criterios dispuesto en la norma, tienen la competencia exclusiva para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, para lo cual tendrá en cuenta el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 "Por el cual se expide la ley general de educación" establece que: "(...) El calendario académico en la educación secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimas. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende de un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expide del Ministerio de Educación Nacional (...)".

Que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que hayan suscrito o suscriban los correspondientes convenios interadministrativos para hacer uso de los recursos nacionales adicionales del Proyecto de ampliación de cobertura educativa para la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación de servicio educativo, harán todos los esfuerzos necesarios para lograr que los niños, niñas y jóvenes que se incorporen al sistema educativo reciban el servicio de conformidad con las disposiciones que establecen un año lectivo de 40 semanas de duración a su equivalente de 800 horas lectivas para preescolar, 1000 para el ciclo de educación básica primaria y 1200 para el ciclo de educación básica secundaria y media.

Que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que vayan a emitir calendarios académicos diferenciales para los grupos étnicos, deberán atender lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que "De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto".

Que mediante la Circular No. 035 del 7 octubre del 2024 dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Ministerio de Educación Nacional, en

14 FEB 2025



Gobernación del
Vaupés

0205

desarrollo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Único del sector educación, impartió algunas orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2025.

Que el Calendario Escolar Propio que fue radicado vía correo electrónico ante la Secretaría de Educación Departamental el 13 de febrero de 2025 por parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Rio Cuduyari Para un Gobierno Propio-UDIC, avanza en la consolidación de la visión étnica ancestral de los estudiantes pertenecientes a los siguientes pueblos indígenas, distribuidos según Institución Educativa Departamental y sus respectivas sedes escolares, a saber:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	POBLACION O GRUPO ETNICO
I.E.D. DE YAPÚ	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE YAPU(INTERNADO)	Tatuyo, Bará, Carapana, Tuyuka, Tukano
	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO	
	INTERNADO SAN GABRIEL DE CAÑO COLORADO	
	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ DE NUEVA REFORMA (BEYURÁ)	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO LIMON	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO NARIÑO	
I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ	INTERNADO TRINIDAD TIQUIE(INTERNADO)	Tuyuca, Bará. Barazanós, Tujupda
	ESCUELA RURAL DEL SANTA CATALINA DE TIQUIE	
	ESCUELA RURAL BELLAVISTA DEL TIQUIE	
I.E.D. DE TAPURUCUARA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TAPURUCUARA QUERARI(INTERNADO)	Cubeos, guanano y desanos
	ESCUELA RURAL DE BOCOA	
	ESCUELA RURAL PUERTO LLERAS	
	ESCUELA RURAL SANTA RITA	
	INTERNADO ESCUELA DE PACU(QUERARI)	
	ESCUELA RURAL ÑUPANA QUERARI	
	ESCUELA RURAL LAGUNA DE EMAUS PIRABOTON	
	ESCUELA RURAL CAÑO AZUL	
	ESCUELA RURAL DE SANTA LUCIA	
	ESCUELA RURAL WASAY SURUBI	
	INTERNADO RURAL DE CAMANAOS ISANA	
	INTERNADO RURAL PUERTO SOLANO	
	ESCUELA CARURU QUERARI	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO ARENAL	
I.E.D. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)	Baranzano, Carapanas, Tatuyos, Cubeos, Bará, Tanimuca, Itana, Tucanos, Guananos, Sáliba, Taiwano, Ucomasã y Tatuyo – Stina - Cabiari
	ESCUELA RURAL DE VILLAGLADYS	
	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE CACHIPORRO	
	ESCUELA SAN JOSE DEL CANANARI	
	ESCUELA RURAL MUTANACUA	
	ESCUELA DE ALTAMIRA	
	ESCUELA VILLAREAL	

Que, de acuerdo con la propuesta de Calendario Escolar Propio presentada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Rio Cuduyari Para un Gobierno Propio-UDIC, se proyectaron las siguientes actividades académicas:

14 FEB 2025



SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: las semanas de desarrollo institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Etnoeducativo o de Educación Propia a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y otras actividades de coordinación con otros organismos que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
ITEM	DESDE	HASTA	TOTAL, SEMANAS
1	17 DE FEBRERO	23 DE FEBRERO	1
2	24 DE FEBRERO	02 DE MARZO	1
3	14 DE JULIO	20 DE JULIO	1
4	01 DE DICIEMBRE	07 DE DICIEMBRE	1
TOTAL, SEMANAS			4

Nota: para lo correspondiente al desarrollo de semana institucional del inicio del calendario escolar se desarrollarán jornadas de orientación y capacitación a docentes y directivos docentes durante la semana correspondiente del 17 de febrero al 23 de febrero y la semana correspondiente entre el 24 de febrero al 02 de marzo de 2025 las IE con el apoyo de los sabedores tradicionales, operarios, señoras de servicios generales se realizarán jornadas de armonización, prevención y alistamiento para dar inicio a las jornadas académicas, además de la recogida de estudiantes internos y el desplazamiento del personal docente a cada uno de los EE.

JORNADAS ACADÉMICAS: También conocida como horario de la jornada escolar, las cuales deben dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada, dichas jornadas académicas se encuentran proyectadas para dar cumplimiento a las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación preescolar, básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

En este sentido y con el fin de facilitar espacios para el fortalecimiento de los conocimientos propios de los diferentes pueblos atendidos en cada una de las IE, durante el desarrollo del calendario escolar se realizarán 10 jornadas destinadas al fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en los diferentes niveles de formación, dichas jornadas serán distribuidas en los dos semestres del calendario escolar, cinco (5) jornadas en el primer semestre y cinco (5) jornadas en el segundo semestre, dichas jornadas se desarrollarán en fechas establecidas diferentes a las contempladas dentro de las 19 semanas establecidas por cada semestre, esto con el fin de dar cumplimiento a las 40 semanas conformadas por horas lectivas semanales para cada nivel de formación: 20 horas semanales para el nivel de preescolar, 25 horas semanales para nivel de básica primaria y 30 horas semanales para los niveles de básica secundaria y media, con intensidad horaria diaria de cuatro (4) horas, cinco (5) horas y seis (6) horas respectivamente para cada nivel de formación según los

14 FEB 2025



0205

lineamientos establecidos por el MEN. En concordancia con lo anterior, se establece el desarrollo de 38 semanas académicas con enfoque occidental distribuidas en dos semestres y el desarrollo de diez (10) jornadas de fortalecimiento de la educación propia e intercultural, jornadas que corresponde a las dos (2) semanas con enfoque intercultural, necesarias para dar cumplimiento a las 40 semanas académicas. Dichas jornadas serán desarrolladas en fechas establecidas dentro del calendario gregoriano en días festivos con intensidad horaria por jornada acorde a lo establecido por el MEN para cada nivel de formación.

DESARROLLO DE JORNADAS ACADEMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	TOTAL, SEMANAS
1	03 DE MARZO	13 DE JULIO	19
2	21 DE JULIO	30 DE NOVIEMBRE	19
TOTAL, SEMANAS			38

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL PREESCOLAR						
ITEM	SEMESTRE	SEMANA TRABAJAR	JORNADAS TRABAJAR	FECHA		HORAS POR JORNADAS
				MES	DÍA	
1	1	1	5	MARZO	24	4
				MAYO	1	4
				JUNIO	2	4
				JUNIO	23	4
				JUNIO	30	4
2	2	1	5	AGOSTO	7	4
				AGOSTO	18	4
				OCTUBRE	13	4
				NOVIEMBRE	3	4
				NOVIEMBRE	17	4

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL BÁSICA PRIMARIA						
ITEM	SEMESTRE	SEMANA TRABAJAR	JORNADAS TRABAJAR	FECHA		HORAS POR JORNADAS
				MES	DÍA	
1	1	1	5	MARZO	24	5
				MAYO	1	5
				JUNIO	2	5
				JUNIO	23	5
				JUNIO	30	5
2	2	1	5	AGOSTO	7	5
				AGOSTO	18	5

14 FEB 2025



Gobernación del
Vaupés

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0

0205

				OCTUBRE	13	5	
				NOVIEMBRE	3	5	
				NOVIEMBRE	17	5	

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ITEM	SEMESTRE	SEMANA TRABAJAR	JORNADAS TRABAJAR	FECHA		HORAS POR JORNADAS	TOTAL, HORAS
				MES	DÍA		
1	1	1	5	MARZO	24	6	30
				MAYO	1	6	
				JUNIO	2	6	
				JUNIO	23	6	
				JUNIO	30	6	
2	2	1	5	AGOSTO	7	6	30
				AGOSTO	18	6	
				OCTUBRE	13	6	
				NOVIEMBRE	3	6	
				NOVIEMBRE	17	6	

RESUMEN DESARROLLO DE JORNADAS ACADÉMICAS

SEMESTRE	ACTIVIDAD	SEMANAS	TOTAL, SEMANAS
1	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL	19	19
	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL	1	1
TOTAL, SEMANAS			20
1	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL	19	19
	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL	1	1
TOTAL, SEMANAS			20
TOTAL, SEMANAS			40

Nota: Para el desarrollo de las jornadas académicas de fortalecimiento de la educación propia e intercultural, se cuenta con la contratación de un (1) agente dinamizador conocedor del territorio y del modelo de educación propia de cada zona y un (1) sabedor tradicional, quienes lideraran el desarrollo de estas jornadas, incluyendo en los procesos de formación a padres de familia y comunidad.

RECESO ESCOLAR: Durante las semanas de receso escolar los estudiantes de las IE desarrollaran actividades propias del entorno familiar y comunitario en cada una de sus comunidades de origen, por

14 FEB 2025



0205

medio de las cuales se fortalecen los conocimientos tradicionales del territorio a través de actividades relacionadas con la chagra, caza, pesca y participación en ceremonias tradicionales de prevención y curación acorde con los calendarios ecológicos propios de cada pueblo.

SEMANAS DE RECESO ESCOLAR			
ITEM	DESDE	HASTA	TOTAL, SEMANAS
1	DICIEMBRE 30 (2024)	MARZO 02	10
2	JULIO 14	JULIO 20	1
3	DICIEMBRE 1	DICIEMBRE 28	5
TOTAL SEMANAS			14

Que, de acuerdo con la proyección anterior, se evidencia que la prestación del servicio educativo contratado garantiza que los niños y jóvenes recibirán el servicio de conformidad con las disposiciones que establecen un año lectivo de 40 semanas de duración a su equivalente de 800 horas lectivas para preescolar, 1000 horas lectivas para el ciclo de educación básica primaria y 1200 horas lectivas para el ciclo de educación básica secundaria y media.

En virtud de los anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el **CALENDARIO ESCOLAR PROPIO AÑO 2025**, para la prestación del servicio educativo contratado con la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Rio Cuduyari para un Gobierno Propio-UDIC, para ser desarrollado en los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal de Tapurucua, Tiquie, Buenos Aires y Yapú con sus respectivas Sedes Rurales, para los Niveles de Preescolar, Básica y Media, que tendrá 40 semanas de trabajo académico y fortalecimiento de prácticas culturales con estudiantes, a su equivalente de 800 horas lectivas para preescolar, 1000 para el ciclo de educación básica primaria y 1200 para el ciclo de educación básica secundaria y media. Así las cosas, la intensidad horaria aplicada se distribuye de la siguiente manera:

DESARROLLO DE JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	TOTAL, SEMANAS
1	03 DE MARZO	13 DE JULIO	19
2	21 DE JULIO	30 DE NOVIEMBRE	19
TOTAL SEMANAS			38

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL PREESCOLAR						
ITEM	SEMESTRE	SEMANA A TRABAJAR	JORNADAS A TRABAJAR	FECHA		TOTAL, HORAS
				MES	DÍA	
1	1	1	5	MARZO	24	
				MAYO	1	

14 FEB 2025



Gobernación del
Vaupés

0205

				JUNIO	2	4	
				JUNIO	23	4	
				JUNIO	30	4	
2	2	1	5	AGOSTO	7	4	20
				AGOSTO	18	4	
				OCTUBRE	13	4	
				NOVIEMBRE	3	4	
				NOVIEMBRE	17	4	

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL BÁSICA PRIMARIA

ITEM	SEMESTRE	SEMANA TRABAJAR	A	JORNADAS TRABAJAR	A	FECHA	HORAS POR JORNADAS	TOTAL, HORAS
						MES	DÍA	
1	1	1		5		MARZO	24	5
						MAYO	1	5
						JUNIO	2	5
						JUNIO	23	5
						JUNIO	30	5
2	2	1		5		AGOSTO	7	5
						AGOSTO	18	5
						OCTUBRE	13	5
						NOVIEMBRE	3	5
						NOVIEMBRE	17	5

JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL NIVEL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ITEM	SEMESTRE	SEMANA TRABAJAR	A	JORNADAS TRABAJAR	A	FECHA	HORAS POR JORNADAS	TOTAL, HORAS
						MES	DÍA	
1	1	1		5		MARZO	24	6
						MAYO	1	6
						JUNIO	2	6
						JUNIO	23	6
						JUNIO	30	6
2	2	1		5		AGOSTO	7	6
						AGOSTO	18	6
						OCTUBRE	13	6
						NOVIEMBRE	3	6
						NOVIEMBRE	17	6

14 FEB 2025



Gobernación del
Vaupés

0205

RESUMEN DESARROLLO DE JORNADAS ACADÉMICAS				
SEMESTRE	ACTIVIDAD			TOTAL, SEMANAS
1	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL		19	19
	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL		1	1
TOTAL, SEMANAS				20
1	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE OCCIDENTAL		19	19
	JORNADAS ACADÉMICAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL		1	1
TOTAL, SEMANAS				20
TOTAL, SEMANAS				40

Parágrafo Uno: Durante el desarrollo del calendario escolar se realizarán 10 jornadas destinadas al fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en los diferentes niveles de formación, dichas jornadas serán distribuidas en los dos semestres del calendario escolar, cinco (5) jornadas en el primer semestre y cinco (5) jornadas en el segundo semestre, dichas jornadas se desarrollarán en fechas establecidas diferentes a las contempladas dentro de las 19 semanas establecidas por cada semestre, esto con el fin de dar cumplimiento a las 40 semanas conformadas por horas lectivas semanales para cada nivel de formación: 20 horas semanales para el nivel de preescolar, 25 horas semanales para nivel de básica primaria y 30 horas semanales para los niveles de básica secundaria y media, con intensidad horaria diaria de cuatro (4) horas, cinco (5) horas y seis (6) horas respectivamente para cada nivel de formación según los lineamientos establecidos por el MEN. En concordancia con lo anterior, se establece el desarrollo de 38 semanas académicas con enfoque occidental distribuidas en dos semestres y el desarrollo de diez (10) jornadas de fortalecimiento de la educación propia e intercultural, jornadas que corresponde a las dos (2) semanas con enfoque intercultural, necesarias para dar cumplimiento a las 40 semanas académicas. Dichas jornadas serán desarrolladas en fechas establecidas dentro del calendario gregoriano en días festivos con intensidad horaria por jornada acorde a lo establecido por el MEN para cada nivel de formación.

Parágrafo Dos: Para el desarrollo de las jornadas académicas de fortalecimiento de la educación propia e intercultural, se cuenta con la contratación de un (1) agente dinamizador conocedor del territorio y del modelo de educación propia de cada zona y un (1) sabedor tradicional, quienes liderarán el desarrollo de estas jornadas, incluyendo en los procesos de formación a padres de familia y comunidad.

Parágrafo Tres: El Calendario Escolar Propio de la vigencia 2025, se fija para la prestación del servicio educativo contratado con la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Río Cuduyari para un Gobierno Propio-UDIC, el cual consolida la visión étnica ancestral de los estudiantes pertenecientes a los siguientes pueblos indígenas, distribuidos según Institución Educativa Departamental y sus respectivas sedes escolares:

14 FEB 2025



Gobernación del
Vaupés

0205

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	POBLACION O GRUPO ETNICO
I.E.D. DE YAPÚ	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE YAPU(INTERNADO)	Tatuyo, Bará, Carapana, Tuyuka, Tukano
	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO	
	INTERNADO SAN GABRIEL DE CAÑO COLORADO	
	ESCUELA RURAL SANTA CRUZ DE NUEVA REFORMA (BEYURÁ)	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO LIMON	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO NARIÑO	
I.E.D. DE TRINIDAD TIQUIÉ	INTERNADO TRINIDAD TIQUIE(INTERNADO)	Tuyuca, Bará, Barazanos, Tujupda
	ESCUELA RURAL DEL SANTA CATALINA DE TIQUIE	
	ESCUELA RURAL BELLAVISTA DEL TIQUIE	
I.E.D. DE TAPURUCUARA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TAPURUCUARA QUERARI(INTERNADO)	Cubeos, guanano y desanos
	ESCUELA RURAL DE BOCOA	
	ESCUELA RURAL PUERTO LLERAS	
	ESCUELA RURAL SANTA RITA	
	INTERNADO ESCUELA DE PACU(QUERARI)	
	ESCUELA RURAL NUPANA QUERARI	
	ESCUELA RURAL LAGUNA DE EMAUS PIRABOTON	
	ESCUELA RURAL CAÑO AZUL	
	ESCUELA RURAL DE SANTA LUCIA	
	ESCUELA RURAL WASAY SURUBI	
	INTERNADO RURAL DE CAMANAOS ISANA	
	INTERNADO RURAL PUERTO SOLANO	
	ESCUELA CARURU QUERARI	
	ESCUELA RURAL DE PUERTO ARENAL	
I.E.D. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)	Baranzano, Carapanas, Tatuyos, Cubeos, Bará, Tanimuca, Itana, Tucanos, Guananos, Sáliba, Taiwano, Ucomasã y Tatuyo – Stina - Cabiari
	ESCUELA RURAL DE VILLAGLADYS	
	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE CACHIPORRO	
	ESCUELA SAN JOSE DEL CANANARI	
	ESCUELA RURAL MUTANACUA	
	ESCUELA DE ALTAMIRA	
	ESCUELA VILLAREAL	

ARTÍCULO 2 °. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De acuerdo al artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los Directivos Docentes y Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Etnoeducativo a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. De acuerdo con las dinámicas asociadas a la interculturalidad indígena y a las implicaciones propias de la prestación del servicio educativo a través de contratación, estas actividades se realizarán durante cuatro (4) semanas del calendario académico. Para el desarrollo de estas actividades, el Rector o Director adoptará o definirá un plan de trabajo para los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo, durante la jornada laboral.

14 FEB 2025



SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
ITEM	DESDE	HASTA	TOTAL, SEMANAS
1	17 DE FEBRERO	23 DE FEBRERO	1
2	24 DE FEBRERO	02 DE MARZO	1
3	14 DE JULIO	20 DE JULIO	1
4	01 DE DICIEMBRE	07 DE DICIEMBRE	1
	TOTAL, SEMANAS		4

ARTÍCULO 3º. RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes en las semanas de receso estudiantil en los establecimientos Educativos Oficiales, realizarán actividades de formación en valores y actividades cotidianas propias y participando en la curación de prevención, de acuerdo con su calendario Propio.

RECESO ESTUDIANTIL 2025		
DESDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS
DICIEMBRE 30 (2024)	MARZO 02	9
JULIO 14	JULIO 20	1
DICIEMBRE 1	DICIEMBRE 28	4
TOTAL SEMANAS		14

ARTICULO 4º. VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. Los Docentes que son vinculados por contrato de prestación de servicios, no tienen vacaciones ya que prestan el servicio educativo de acuerdo con los parámetros presupuestales y administrativos disponibles en la canasta educativa que contrató la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Río Cuduyari Para un Gobierno Propio-UDIC. De cualquier manera, se precisa que, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.7.5. del Decreto 1075 de 2015, en ningún caso, la entidad territorial certificada contratante tendrá relación ni obligación laboral con las personas que el contratista vincule para la ejecución de los contratos de la administración de la educación. En consecuencia, dicho personal no hará parte de la planta oficial de la entidad territorial certificada contratante.

ARTÍCULO 5º: MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA JORNADA ESCOLAR: El Decreto Reglamentario 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.4.3.4.2 las directrices a la modificación del calendario académico o de la jornada escolar así: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico sean necesarios".

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

14 FEB 2025



0205

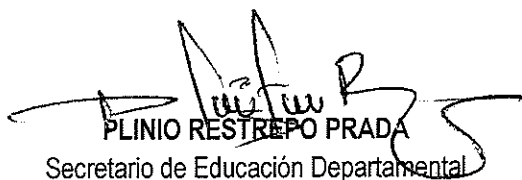
ARTÍCULO 6º. CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre la aplicación del Calendario Académico en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados del Departamento del Vaupés se realizará a través del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 7º: DIA DE LA EXCELENCIA "E". Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia Educativa "Día E", según las fechas que establezcan el Ministerio de Educación Nacional.

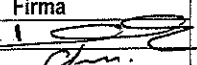
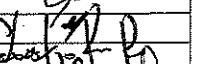
ARTÍCULO 8º: Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar la conmemoración del Día de la Educación Propia e Intercultural, el último viernes del mes de agosto.

ARTÍCULO 9º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PLINIO RESTREPO PRADA
Secretario de Educación Departamental

14 FEB 2025

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Nelson Hernando Gómez Beltrán, P.U. Código 219 Grado 02 - Calidad Educativa	
Revisó	Néstor Mauricio Garzón Gómez, P.U Código 219 Grado 02 -Inspección y Vigilancia	
Revisó	Henry Mauricio Zuluaga Giraldo, P.U Código 219 Grado 02— Cobertura Educativa	
Revisó	Sebastián Rueda Rodríguez – Pu Código 219 Grado 01 – Jurídica SED	
Revisó	Sara Liliana Molano Santacruz – Pu Código 219 Grado 02 – Activa y Financiera	
Revisó	Andrés Enrique Moya González – Pu Código 219 Grado 02 – Planeamiento Educativo	
Revisó y Aprobó	Plinio Restrepo Prada, Secretario de Educación Departamental	